

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 16 de 2020

REF. N° 1100140030782019-00691-00

De conformidad con lo solicitado en escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir, al tenor del art. 461 del C. G. del P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo de **Agrupación Residencial Alcalá Conjunto Uno Primera Etapa – Propiedad Horizontal-** contra **Sonia Rocío Infante Ramírez** por pago total de la obligación.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiése
3. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
4. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

495200b790f5f82be384b3a8a3ea9026a3e5bbc279395f09aa6295abeef193f9

Documento generado en 16/09/2020 05:59:27 a.m.